



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de diciembre de 2018.

Ciudad de México, a 04 de diciembre de dos mil dieciocho.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a datos personales, derivado de la solicitud de información número **1219500032818** de fecha 22 de octubre de 2018, y

## RESULTANDO

I.- Por solicitud recibida el día 22 de octubre de 2018, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500032818 y dirigida al Hospital General "Dr. Manuel Gea González", se solicitó el acceso a datos personales de la siguiente información, bajo la modalidad de entrega preferente en **copia certificada**:

**"Solicito copia certificada de mis recibos de pago correspondientes a las quincenas que a continuación se desglosan, segunda de agosto, primera de octubre de 2009, primera y segunda de noviembre de 2009, segunda de diciembre de 2009, primera de enero de 2010, primera de abril de 2010, segunda de mayo de 2010, primera y segunda de agosto 2010, segunda de octubre y primera de noviembre ambas 2010, primera de enero, primera de marzo, primera de abril, segunda de mayo, segunda de agosto y segunda de noviembre todas de 2011, primera de abril, segunda de julio, primera de noviembre todas de 2012, primera y segunda de marzo, primera y segunda de abril todas de 2013, segunda de febrero y segunda de agosto de 2014, segunda de enero y segunda de abril de 2015, segunda de septiembre de 2016 y segunda de diciembre de 2017, mi número de empleada es el 3812." (sic).**

II.- Mediante oficio número HGMGG-DG-SAJ-DUT-460-2018, de fecha 22 de octubre de 2018, se turnó la solicitud de acceso a datos personales materia de la presente resolución, al Departamento de Tesorería, con el objeto de que se proporcionara la respuesta correspondiente.

III.- El Departamento de Tesorería de este Hospital, con oficio número HGMGG-DG-DA-SRF-JDT-408-2018, recibido el 31 de octubre del mismo año, señaló lo siguiente:

"En respuesta al oficio HGMGG-DG-SAJ-DUT-460-2018 de fecha 22 de octubre de 2018, enviando por el Departamento a su cargo, donde de acuerdo a la solicitud de acceso a datos personales número 1219500032818, a través de la cual la **C. Rosa Matilde Pineda González**, requiere en la modalidad de entrega preferente en copia certificada lo siguiente:

"Solicito copia certificada de mis recibos de pago correspondientes a las quincenas que a continuación se desglosan, segunda de agosto, primera de octubre de 2009, primera y segunda de noviembre de 2009, segunda de diciembre de 2009, primera de enero de 2010, primera de abril de 2010, segunda de mayo de 2010, primera y segunda de agosto 2010, segunda de octubre y primera de noviembre ambas 2010, primera de enero, primera de marzo, primera de abril, segunda de mayo, segunda de agosto y segunda de noviembre todas de 2011, primera de abril, segunda de julio, primera de noviembre todas de 2012, primera y segunda de marzo, primera y segunda de abril todas de 2013, segunda de febrero y segunda de agosto de 2014, segunda de enero y segunda de abril de 2015, segunda de septiembre de 2016 y segunda de diciembre de 2017, mi número de empleada es el 3812." (sic).



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de diciembre de 2018.

Al Respecto informo que los recibos de los años 2009 a 2012 fueron solicitados al Departamento de documentación Institucional para su búsqueda, mediante oficio HGMGG-DG-DA-SRF-JDT-397-2018 de fecha 24 de octubre de 2018 (se anexa copia), del cual a la fecha no hemos recibido respuesta.” (sic)

IV.- El Departamento de Tesorería mediante oficio número HGMGG-DG-DA-SRF-JDT-414-2018, recibido el día 12 de noviembre del presente, manifestó lo siguiente:

“...Al respecto informo que el Departamento de Documentación y Activo Fijo, informo a este Departamento que no ha sido posible localizar los recibos solicitados de los años 2009, 2010, 2011, 2012 por lo que sugiere se solicite una prórroga para dar cumplimiento a lo solicitado. (anexo copia del oficio HGMGG-DG-DA-SRM-JDDIAF-643-2018 de fecha 8 de noviembre de 2018 enviado por el Departamento de Documentación).” (sic)

Durante el desarrollo de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 15 de noviembre de 2018, los miembros del Comité analizaron la solicitud planteada por el Departamento de Tesorería de esta Entidad, así como las manifestaciones realizadas por el personal de Departamento antes citado, presente en dicha Sesión, y con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, autorizaron la ampliación del plazo para dar respuesta a dicha solicitud, por diez días hábiles más.

V.- La ampliación al plazo de respuesta se hizo del conocimiento al peticionario a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como al correo electrónico proporcionado por el solicitante, el día 22 de noviembre de 2018, en el que se le notificó la Resolución de ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, ordenada en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, de acuerdo a las manifestaciones descritas en el numeral anterior.

VI.- Con fecha 03 de diciembre del año en curso, la Subdirección de Recursos Financieros mediante oficio número HGMGG-DG-DA-SRF-1298-2018, señaló lo siguiente:

“En alcance al oficio HGMGG-DG-DA-SRF-1241-2018 de fecha 13 de noviembre de 2018, donde se enviaron 27 copias certificadas de los recibos de nómina de la C. Rosa Matilde Pineda González de acuerdo a la solicitud de acceso a datos personales número 1219500032818.

Al respecto envió a usted copia del oficio HGMGG-DG-DA-SRM-JDDIAF-658-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, enviado por el Departamento de Documentación Institucional, en el cual informa que después de una búsqueda exhaustiva no se localizaron los siguientes recibos: primera quincena de octubre de 2009, primera quincena de noviembre de 2009, segunda quincena de noviembre de 2009 y segunda quincena de diciembre de 2009, por lo que se declara inexistente.

En virtud de lo anterior, solicito se considere ante al Comité de Transparencia confirme dicha clasificación”. (sic).



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de diciembre de 2018.

VII.- De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores, se desprende que el Departamento de Tesorería, unidad encargada del resguardo de la información solicitada, adscrita a la Subdirección de Recursos Financieros, así como el Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, área responsable del Archivo de Concentración de esta Entidad, no cuentan con los recibos de pago requeridos por el peticionario, correspondientes a la primera quincena de octubre, primera y segunda quincena de noviembre y segunda quincena de diciembre, todos del año 2009, por lo que el Comité de Transparencia analiza la declaración de inexistencia parcial respectiva.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Comité de Transparencia del Hospital General “Dr. Manuel Gea González” es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a datos personales, de conformidad con los artículos 83 y 84, fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala que:

**“Artículo 53. ...**

*En caso de que el responsable declare inexistencia de los datos personales en sus archivos, registros, sistemas o expediente, dicha declaración deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de los datos personales...”.*

**TERCERO.-** Que el Departamento de Tesorería, unidad encargada del resguardo de la información solicitada, área administrativa dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros, y cuya titular se encontraba presente en la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, acreditó mediante las documentales consistentes en los oficios HGMGG-DG-DA-SRF-1298-2018 y HGMGG-DG-DA-SRM-JDDIAF-658-2018, que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Departamento a su cargo, así como en el Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo de este Hospital, no se encontró evidencia alguna de contar con los recibos de pago solicitados, correspondientes a la primera quincena de octubre, primera y segunda quincena de noviembre y segunda quincena de diciembre, todos del año 2009.

En ese orden de ideas, atendiendo a los argumentos expuestos por las áreas responsables, así como de las constancias documentales exhibidas, resulta procede *declarar la inexistencia parcial* de la información requerida. De igual forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 84, fracción VIII, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se dará vista al Órgano Interno de Control en la Entidad, a efecto de que determine si existió alguna irregularidad respecto del tratamiento de datos personales en el presente caso.



Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a datos personales de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, segundo párrafo y 84 fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; **se confirma la inexistencia parcial de la información, consistente en los recibos de pago solicitados por el peticionario, correspondientes a la primera quincena de octubre, primera y segunda quincena de noviembre y segunda quincena de diciembre, todos del año 2009**, respecto de la solicitud de acceso a datos personales 1219500032818, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), en los términos precisados en el Considerando Tercero de esta Resolución.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 84, fracción VIII, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se dará vista al Órgano Interno de Control en la Entidad, a efecto de que determine si existió alguna irregularidad respecto del tratamiento de datos personales en el presente caso.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 7, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital General Dr. Manuel Gea González, se hace del conocimiento de la peticionaria que la presente Resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 103 y 104 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, ante la Unidad de Transparencia del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Octava Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 04 de diciembre de 2018.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTORA**  
**DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**

**LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ FRAGOSO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL**  
**"DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**

**LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMÍREZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y**  
**ACTIVO FIJO, Y RESPONSABLE DEL ÁREA**  
**COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL**  
**HOSPITAL GENERAL**  
**"DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**